Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de junio de 2026

Vistos los autos: “Recursos de hecho deducidos por la actora en las causas 'GONZALEZ JORGE DANIEL Y OTRO c/ ESTADO NACIONAL - MINISTERIO DE DEFENSA s/ORDINARIO'; CSS 95075/2019/1/RH1 'SOPRANZI CESAR Y OTROS c/ MINISTERIO DE DEFENSA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG'; CSS 25875/2016/1/RH1 'JIMENEZ MARIA PILAR Y OTROS c/ CAJA DE RETIROS JUBILAC.Y PENS.DE LA POLICIA FEDERAL s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG'; CSS 80502/2015/2/RH2 'PELOZO CATALINA SARA Y OTROS c/ CAJA DE RETIROS JUBILAC.Y PENS.DE LA POLICIA FEDERAL s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG'; CSS 106823/2014/1/RH1 'JUAREZ JULIO CESAR Y OTROS c/ CAJA DE RETIROS JUBILAC.Y PENS.DE LA POLICIA FEDERAL s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG'; FMP 14761/2016/1/RH1 'ALDERETE, RUBEN E. Y OTROS c/ ESTADO NACIONAL s/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD'”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las recurrentes no cumplieron íntegramente con los requisitos previstos en el artículo 4° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestiman las presentaciones directas. Notifíquese y archívense.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis